

Parte de Prensa 11/2009

Miércoles 9 de septiembre de 2009

SE AMPLÍA EL GASTO CORRIENTE Y DE CAPITAL DEL PRESUPUESTO GENERAL EN \$ 507 MILLONES Y SE REASIGNAN GASTOS ENTRE JURISDICCIONES Y ENTIDADES POR UN MONTO DE \$ 1.406 MILLONES. TAMBIÉN SE INCREMENTAN LAS APLICACIONES FINANCIERAS EN \$ 154 MILLONES.

El día jueves 27 de agosto fue publicada en el Boletín Oficial una Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros¹, por medio de la cual se modifica la distribución del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2009, con el objeto de adecuar las autorizaciones de gastos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, del Ministerio de Producción y de la Jurisdicción 91 – Obligaciones a cargo del Tesoro.

Se trata de la **Decisión Administrativa N° 168/09**, que aprueba una serie de adecuaciones presupuestarias, cuyo destino principal es reforzar los Programas de Vivienda y Obras Públicas en la suma de \$ 1.203 millones y efectuar una significativa redistribución de los créditos presupuestarios destinados a subsidios previstos en el Ministerio de Planificación Federal y en la Jurisdicción 91-Obligaciones a Cargo del Tesoro.

En tal sentido, los créditos para gastos corrientes y de capital del Ministerio de Planificación Federal presentan incrementos por \$ 2.519 millones y reducciones por \$ 620 millones, resultando un incremento neto de **\$ 1.899 millones**. Como contrapartida, la Jurisdicción 91 – Obligaciones a cargo del Tesoro es objeto de una reducción neta de los créditos de **\$ 1.406 millones** (incrementos por \$ 65 millones y reducciones por \$ 1.471 millones). Asimismo, se establece un aumento de **\$ 14 millones** en los créditos para gastos corrientes y de capital del Ministerio de Producción, financiado mediante el aumento de fuentes financieras del organismo. Por otra parte, fuera del conjunto de los gastos primarios y de capital, también se incrementan las aplicaciones financieras del Tesoro (**\$ 149 mill.**) y las de la Dirección Nacional de Vialidad (**\$ 5 mill.**).

Como consecuencia de las mencionadas modificaciones, las autorizaciones para gastos corrientes y de capital de la Administración Nacional para el ejercicio 2009 se vieron ampliadas en términos netos en un total de **\$ 507 millones**, en tanto que las aplicaciones financieras recibieron un refuerzo de

¹ La complejidad de la medida, que se refleja en las 570 planillas de anexas donde se presentan los cambios en los créditos presupuestarios, provocó una demora en el análisis de la misma, y consecuentemente, en la publicación de este parte.

\$ 154 millones. Estos aumentos en los créditos para gastos y para aplicaciones financieras son financiados mediante un incremento neto de **\$ 661 millones** en los recursos afectados a los organismos descentralizados (\$ 600 mill. de la Dirección Nacional de Vialidad² y \$ 61 mill. de la Comisión Nacional de Comunicaciones). En consecuencia, el Resultado Financiero presupuestario se incrementa en \$ 154 millones.

Cuadro 1

Decisión Administrativa N° 168/09

(en millones de pesos)

Concepto	Importe
Gastos corrientes y de capital	507,4
Recursos corrientes y de capital	661,5
Resultado financiero	154,2
Aplicaciones financieras	154,2

Fuente: ASAP, en base al Boletín Oficial.

Con respecto a las adecuaciones realizadas en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, de los \$ 2.519 millones de aumentos, \$ 2.476 millones son absorbidos por los programas ejecutados a través del propio Ministerio, los cuales son destinados a reforzar las autorizaciones de los programas de vivienda y de obras públicas (\$ 1.203 mill.), los subsidios que administra con destino al sector energético (\$ 829 mill.) y los subsidios al transporte (\$ 444 mill.); en tanto que los \$ 43 millones restantes son destinados a reforzar los créditos de la Comisión Nacional de Comunicaciones (\$ 40 mill.) y de la Dirección Nacional de Vialidad (\$ 3 mill.). Por otra parte, se vieron reducidos los créditos del Órgano de Control de Concesiones Viales (\$ 662 mill., lo que implica una reducción del 43%, que afecta a gastos previstos para inversiones viales) y del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (\$ 9 mill.).

En el caso de la Jurisdicción 91, las reducciones afectaron partidas que estaban previstas para subsidiar al sector energético (\$ 936 mill., en términos netos) y al transporte (\$ 491 mill.), parcialmente compensadas por un incremento en los créditos para gastos en bienes y servicios de la Jurisdicción (\$ 21 mill.).

² Se trata de un aumento en los recursos provenientes del Fondo Fiduciario de Infraestructura Vial.

Cuadro 2

Decisión Administrativa N° 168/09

Gastos corrientes y de capital por Jurisdicción, Organismos, Programas y destinos

(en millones de pesos)

Programa	Créd. Vig. al 31/07/09	% Ejec. al 31/07/09	D.A. N° 168/09	Impacto
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) / (1)
51 Ministerio de Producción	7.184,4	38%	13,8	0,2%
56 Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	36.345,5	63%	1.899,1	5%
Programas propios del Ministerio	25.641,1	65%	2.476,4	10%
Subsidios al sector energético	10.781,3	66%	829,3	8%
Subsidios al transporte	7.232,1	70%	443,6	6%
Programas de Vivienda y Obras Públicas	6.650,5	64%	1.203,5	18%
115 Comisión Nacional de Comunicaciones	123,9	53%	40,0	32%
604 Dirección Nacional de Vialidad	6.778,6	70%	3,1	0%
613 Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	1.196,0	48%	-8,8	-0,7%
659 Órgano de Control de Concesiones Viales	1.430,8	19,1%	-611,6	-43%
91 Obligaciones a Cargo del Tesoro	14.312,5	33%	-1.405,6	-10%
Subsidios al sector energético	5.034,5	32%	-935,7	-19%
ENARSA	2.590,0	37%	43,7	2%
Ente Binacional Yaciretá	1.281,9	21%	-529,9	-41%
Nucleoeléctrica S.A.	571,0	11%	-449,5	-79%
Subsidios al transporte	3.159,3	16%	-491,4	-16%
Administradora Ferroviaria S.A.	2.239,2	2,4%	-336,8	-15%
Operador Ferroviario S.A.	279,1	0,0%	-154,6	-55%
Otras asistencias financieras	43,7	1,2%	21,5	49%
TOTAL - APN	234.152,1	53%	507,4	0,2%

Fuente: ASAP, en base al SIDIF y al Boletín Oficial.

Fecha de corte de la información: 12/08/09

Cabe señalar que en forma consolidada los créditos vigentes para subsidios al sector energético y al transporte se vieron reducidos en términos netos en \$ 106 millones y \$ 48 millones, respectivamente (ver Cuadro 3³). No obstante, no todos los destinatarios de estos fondos fueron afectados por las reducciones, debido a que también se ha realizado una importante modificación en su distribución. En el caso del sector energético, se prevén aumentos de \$ 746 millones en las partidas destinadas a CAMMESA, de \$ 828 millones en las destinadas a empresas privadas en el marco de las Acciones para la Ampliación de las Redes Eléctricas de Alta Tensión, y de \$ 44 millones para ENARSA; los cuales se ven más que compensados por la reducción en las partidas previstas para el Ente Binacional Yaciretá (\$ 530 mill.), Nucleoeléctrica S.A. (\$ 450 mill.) y el Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (\$ 198 mill.), organismos provinciales (\$ 36 mill.), y otras empresas privadas

³ En este Cuadro se toma como fecha de referencia los créditos vigentes al 30/06/09, que coincide con la fecha a la cual se realizó el análisis de Subsidios, en el Informe de Ejecución Presupuestaria del Sector Público Nacional correspondiente al segundo trimestre.

(\$ 511 mill.). En el caso del transporte, se reforzaron en \$ 347 millones las partidas destinadas a Aerolíneas Argentinas S.A., y en \$ 231 millones las destinadas al Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura del Transporte, de los cuales \$ 122 millones están previstos para la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico. Sin embargo, estos aumentos no llegan a equiparar las reducciones en las partidas destinadas a los concesionarios de trenes y subtes (\$ 135 mill.), y en las empresas Administradora Ferroviaria S.E. (\$ 337 mill.) y Operador Ferroviario S.E. (\$ 155 mill.), resultando una baja de \$ 48 millones en los créditos vigentes para subsidiar al transporte.

Cuadro 3
Decisión Administrativa N° 168/09
Subsidios al sector energético y al transporte
(En millones de pesos)

Concepto - Destino	Créd. Vig. al 30/06/09 (1)	% Ejec. al 30/06/09 (2)	D.A. 168/09 (3)	Impacto (4) = (3) / (1)
Subsidios al Sector Energético y al Transporte	27.452,7	46%	-154,2	-0,6%
Sector Energético	16.025,8	42%	-106,4	-0,7%
CAMMESA	6.583,7	62%	746,1	11,3%
Empresas privadas sin discriminar*	2.236,8	26%	317,5	14,2%
ENARSA	2.800,0	26%	43,7	1,6%
Organismos provinciales	1.100,5	30%	-36,0	-3,3%
Ente Binacional Yaciretá	1.281,9	18%	-529,9	-41,3%
Nucleoeléctrica S.A.	571,0	8%	-449,5	-78,7%
Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal	724,0	53%	-198,3	-27,4%
Otros destinos	727,9	46%	0,0	0,0%
Sector Transporte	11.426,9	51%	-47,8	-0,4%
Concesionarios de trenes y subtes	2.904,2	65%	-135,1	-4,7%
Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura del Transporte	2.665,3	62%	231,4	8,7%
Administradora Ferroviaria S.E.	2.239,2	2%	-336,8	-15,0%
Operador Ferroviario S.E.	279,1	0%	-154,6	-55,4%
Aerolíneas Argentinas S.A.	1.595,5	76%	347,4	21,8%
Otros	1.743,6	60%	0,0	0,0%

Fuente: ASAP, en base al SIDIF y al Boletín Oficial.

Fecha de corte de la información: 21/07/2009.

* Incluye los \$ 848 millones destinados para la Ampliación de las Redes Eléctricas de Alta Tensión.

La medida se dicta en uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros para efectuar adecuaciones al Presupuesto, en virtud de lo dispuesto por el Art. 9° de la Ley N° 26.422 de Presupuesto 2009 y del Art. 37 de la Ley de Administración Financiera. De acuerdo a lo previsto por el Art. 9° de la Ley de Presupuesto, el Jefe de Gabinete puede disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la Administración Central, de los Organismos

Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, y su correspondiente distribución, en la medida en que sean financiados con el incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de otros entes del Sector Público Nacional, donaciones y remanentes de ejercicios anteriores provenientes de estas últimas. Asimismo, el Art. 37 de la Ley de Administración Financiera, modificado en el año 2006 por la Ley N° 26.124, establece que el Jefe de Gabinete está facultado a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada ley de presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren gastos de capital, aplicaciones financieras y distribución entre finalidades del gasto.

En lo que va del año, las ampliaciones en los créditos para gastos corrientes y de capital totalizan \$ 1.299 millones, en tanto que las compensaciones presupuestarias –es decir, las modificaciones en la distribución de los créditos para gastos corrientes y de capital que no afectan el monto total de las autorizaciones previstas- totalizan \$ 4.774 millones.